



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaria Interventora: Doña María de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 17 de Enero de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación de las actas de las sesiones de fecha 20 y 28 de diciembre del 2023.

2. Aprobación si procede del expediente de contratación como personal laboral fijo de dos Ayudantes de Museo.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	1/12



Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023
--	------------

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Ayudante de Museo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
GARRIDO GARCÍA, MARIA DEL MAR	██████████70T
DUQUE CORONIL, MARIA JOSÉ	██████████97 W

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las aspirantes que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

3. Aprobación si procede del expediente de contratación como personal laboral fijo de Monitor/a de Envejecimiento Activo.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	2/12



Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023
--	------------

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Monitora de envejecimiento activo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
LOZANO ARENILLA, ELISA ISABEL	██████████34 B

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

4. Aprobación si procede del expediente de contratación como personal laboral fijo de Ayudante de electricista.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el <i>[Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]</i>	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	3/12



La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Ayudante de electricista a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MANUEL	██████████ 72 A

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.


5. Aprobación si procede del expediente de contratación como personal laboral fijo de Pedagoga.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	4/12



PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Pedagoga a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
BARRERA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	██████████67 Z

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

6. Aprobación si procede del expediente de contratación como personal laboral fijo de Monitor Deportivo.


En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	5/12



PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Monitor Deportivo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ORTEGA JIMENEZ, SALVADOR	██████████07 T

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

7. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de una plaza de Operador de Cámara.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en la plaza de Operador de Cámara que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
BARRERA MARTINEZ, ANTONIO	██████████78 X	80

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	BARRERA MARTINEZ, ANTONIO	██████████78 X	80

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar de biblioteca.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en la plaza de Auxiliar de Biblioteca que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
BENITEZ FERRERAS, FRANCISCO JESÚS	██████████90 L	77,3

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	6/12



PRIMERO. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	BENITEZ FERRERAS, FRANCISCO JESÚS	██████90 L	77,3

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de 9 plazas de Auxiliares de Ayuda a domicilio.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en las 9 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
FAUSTERO ROMANO, TRINIDAD REYES	██████3 B	73,23
ANAYA CARMONA, MARIA ROSA	██████9 D	72,15
GÓMEZ MANCHEÑO, MARIA DOLORES	██████87 H	71,62
JIMÉNEZ GÓMEZ, MERCEDES	██████78 K	70,50
MANCHEÑO FLORES, MARIA NOELÍA	██████67 J	67,03
CAMPÓN FERNÁNDEZ, GABRIELA MONTSERRAT	██████58 G	62,63
LÓPEZ GÓMEZ, MARIA JOSÉ	██████44 B	62,40
MACÍAS JURADO, ISABEL MARÍA	██████77 Q	61,51
LOZANO CASTILLO, ADELA	██████73 S	60,52

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	FAUSTERO ROMANO, TRINIDAD REYES	██████23 B	73,23
2	ANAYA CARMONA, MARIA ROSA	██████19 D	72,15
3	GÓMEZ MANCHEÑO, MARIA DOLORES	██████7 H	71,62
4	JIMÉNEZ GÓMEZ, MERCEDES	██████78 K	70,50
5	MANCHEÑO FLORES, MARIA NOELÍA	██████67 J	67,03
6	CAMPÓN FERNÁNDEZ, GABRIELA MONTSERRAT	██████58 G	62,63
7	LÓPEZ GÓMEZ, MARIA JOSÉ	██████44 B	62,40
8	MACÍAS JURADO, ISABEL MARÍA	██████77 Q	61,51
9	LOZANO CASTILLO, ADELA	██████73 S	60,52

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Ayuda a domicilio los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	CAMPÓN FERNÁNDEZ, FRANCISCA	██████67 P	59,58
2	ARENILLA CASTILLO, MARIA DOLORES	██████66 X	57,10
3	FERRETE CARMONA, MARIA QUITERIA	██████45 Z	55,05
4	SABORIDO FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO	██████00 W	49,17
5	OLIVA GÓMEZ, MANUEL	██████4 W	46,67
6	IBAÑEZ MACÍAS, MARIA	██████3 S	37,45

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	7/12



TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en la plaza de Auxiliar Administrativo que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
PÉREZ CAMARGO, FRANCISCA	██████████92 T	88,8

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	PÉREZ CAMARGO, FRANCISCA	██████████92 T	88,8

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar administrativo los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	BENITEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	██████████99 D	78,27
2	LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN	██████████60 Y	53,46

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

11. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Dependencia.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en la plaza de Auxiliar de Ayuda a Dependencia que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
CAMPÓN FERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	██████████75 M	72,58

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	8/12



	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	CAMPÓN FERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	██████75 M	72,58

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de 9 plazas de Vigilante a jornada parcial.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que han quedado en primer lugar en las 9 plazas de Vigilante a jornada parcial que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	██████60 X	80
ANTONIO GARRIDO MANCHEÑO	██████13 S	77,87
DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	██████17 M	71,35
MANUEL MARTIN FERNANDEZ	██████81 E	59,83
FRANCISCO MACIAS CASTILLO	██████50 N	54,05
CRISPULO DEL PINO JIMENEZ	██████87 R	49,82
SALVADOR ALBERTOS GONZALEZ	██████51 D	40,69
JESUS ANTONIO GIRON SOTO	██████21 T	14,11
MARIA MILAGROS GONZALEZ CAMIÑA	██████90 Z	3,6

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	██████60 X	80
2	ANTONIO GARRIDO MANCHEÑO	██████13 S	77,87
3	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	██████17 M	71,35
4	MANUEL MARTIN FERNANDEZ	██████1 E	59,83
5	FRANCISCO MACIAS CASTILLO	██████50 N	54,05
6	CRISPULO DEL PINO JIMENEZ	██████87 R	49,82
7	SALVADOR ALBERTOS GONZALEZ	██████51 D	40,69
8	JESUS ANTONIO GIRON SOTO	██████21 T	14,11
9	MARIA MILAGROS GONZALEZ CAMIÑA	██████90 Z	3,6

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

13. Aprobación si procede, de la relación de aspirantes aprobados en el proceso de estabilización de 1 plaza de Auxiliar de Turismo.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en la plaza de Auxiliar de Turismo que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
SALAS FERNÁNDEZ, ANA DOLORES	██████68 J	91,60

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar definitivamente a los aspirantes aprobados que se detalla:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	9/12



	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	SALAS FERNÁNDEZ, ANA DOLORES	██████████68 J	91,60

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

14. Aprobación si procede del nombramiento de la dirección técnica y coordinación de seguridad y salud del expediente de contratación 2023/COM_07/000160.

En relación con el expediente relativo al nombramiento de la Dirección Facultativa y Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras del expediente 2023/COM_07/000160 de Obras de Instalación Solar fotovoltaica en Polideportivo Municipal en Camino de Márquez S/N PROINDES 2023 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio de Nombramiento	10/01/2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la dirección de obras así como la coordinación de seguridad y salud que se detalla a continuación:

D. PEDRO CORCHERO GONZÁLEZ como Director facultativo y Coordinador en materia de seguridad y Salud.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la persona interesada.

15. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2024/COM_07/000001 de contratación del servicio de correo postal.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE CORREO POSTAL EJERCICIO 2024

El objeto del contrato consiste en el servicio de correo postal para el correo ordinario y certificado generado por este Ayuntamiento durante el año en curso (12 meses)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	10/12



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAFOS S.A	1600	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAFOS S.A	1600	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

16. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2024/COM_07/000002 de servicio de alarmas para las instalaciones municipales.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE SEGURIDAD -CENTRALES DE ALARMAS INSTALADAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el servicio de Instalación, mantenimiento y Explotación de centrales de Alarmas instaladas en C/Libertad, 14 Museo arqueológico Municipal y en Carretera de Bornos "Centro Juvenil" de esta Localidad por un periodo de seis meses. (1ER Y 2º T 2024)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	606,22	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	606,22	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	11/12



TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

17. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2024/COM_07/000003 de suministro de herbicida para parques y jardines

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO HERBICIDA PARA PARQUES Y JARDINES

El objeto del contrato consiste en el suministro de 100 litros de herbicida para eliminación de malas hierbas en parques y Jardines de la Localidad

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 2 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11654373	REGUERA FITO SANITARIOS, SL	619,08	INCLUIDO
B11713500	SERVICIOS FITO SANITARIOS SEGRI SL	709,50	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11654373	REGUERA FITO SANITARIOS, SL	619,08	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Fecha	23/01/2024 15:01:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOAKL3XYQWV6WF4AGYDF64	Página	12/12

